

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

9306 *Real Decreto 590/2013, de 26 de julio, por el que se indulta a don Luis Fuentes Chanes.*

Visto el expediente de indulto de don Luis Fuentes Chanes, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección sexta, en sentencia de 18 de mayo de 2012, como autor de un delito de detención ilegal, a la pena de dos meses y ocho días de multa con una cuota diaria de doce euros y la pena de inhabilitación absoluta por tiempo de cuatro años; y una falta de lesiones dolosas, a la pena de un mes y quince días de multa con una cuota diaria de doce euros, por hechos cometidos en el año 2006, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de julio de 2013,

Vengo en conmutar a don Luis Fuentes Chanes la pena de inhabilitación absoluta impuesta por otra de dos años de suspensión de empleo público, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 26 de julio de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ